DICTAMEN Nº 40

17 ENE. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 210.-/2014

MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DIEBOLD PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021462-5, domiciliada en la calle Cruz del Chaco N° 1245 c/ de las Palmeras, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **CLAUDIA ROSANGELA MONGELOS,** Cédula de Identidad Civil N° 760.687, en calidad de Apoderado Legal, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación de **"MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO "**,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimiento de Cajeros Automáticos.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 11 de diciembre de 2013.
d) La Resolución de adjudicación N° 2 Acta 1 de fecha 2 de enero de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	240	30	1	99	409.222.000

La contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 40/2013**, con el **ID Nº 256323/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 24/2013**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 Acta 1 de fecha 2 de enero de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CÓDIGO DE CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE CAJEROS AUTOMÁTICOS	PRECIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Servicio de Mantenimiento de Cajeros Automáticos de la Marca DIEBOLD	81141804-046	Mensual	12	38	37.202.000.-	**G. 446.424.000.-**
Total: Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil.----------						**G. 446.424.000.-**

Cantidad de los bienes objeto del servicio: 38 (treinta y ocho) Cajeros Automáticos Marca DIEBOLD.

El servicio incluye los repuestos y/o piezas necesarias para el Mantenimiento Correctivo que deberán ser nuevos, originales y con la garantía de fábrica, al igual que la mano de obra y/o viáticos para los Mantenimientos Preventivos y Correctivos, de acuerdo a las características de cada Equipo. Incluye control de rutina según la periodicidad indicada por el Manual del Fabricante, o según las instrucciones técnicas particulares de cada caso, en días y horarios establecidos de común acuerdo con el Banco Nacional de Fomento.

El servicio de Mantenimiento Preventivo de los Cajeros se realizará en épocas que no coincidan con el periodo de pago masivo de salarios, es decir del 25 al 10 del mes siguiente. Conjuntamente al Mantenimiento Preventivo, se realizará la revisión y puesta a punto de las alarmas instaladas en los Cajeros Automáticos que las posean. Se elaborará una ficha técnica por cada Cajero, en la misma se registrarán los mantenimientos preventivos, así como las fallas o reparaciones detalladas realizadas a cada uno de los Cajeros objeto del presente contrato.

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

Estos registros deberán ser actualizados ante cada servicio y la información deberá ser proporcionada al Banco Nacional de Fomento en forma mensual.

1. **Plazo para la ejecución de los servicios.**
   Una vez suscripto el contrato y recepcionada la Orden de Servicio, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo la CONTRATISTA, deberá:
   1) Acudir oportunamente para la atención de las deficiencias que pudieran producirse en el uso de los equipos en los plazos, que seguidamente se detallan, a contar desde la recepción fehaciente de la solicitud:
      - **Dentro de las (3) tres horas promedio para equipos instalados en un radio de 50 km. de la ciudad de Asunción del Paraguay.**
      - **Dentro de las (8) ocho horas promedio para equipos instalados en el resto del País.**

   El Mantenimiento Preventivo de los Equipos será realizado en base a lo recomendado por el fabricante y en base a un cronograma elaborado por la CONTRATISTA, en coordinación con la División Tesorería y los Gerentes de las Sucursales y Agencias que cuentan con Equipos de Cajeros Automáticos.

2. **Asistencia técnica.**

   La asistencia será los siete días de la semana, las 24 horas (7x24), ante solicitud del Banco Nacional de Fomento.

   En caso de asistencia de problemas de teclados, monitor impresoras de etiquetas etc., que no requieran la apertura de la bóveda, los técnicos podrán realizar el servicio sin necesidad de la presencia de funcionarios del Banco Nacional de Fomento.

   Las especificaciones y/o alcance de los mantenimientos preventivos y correctivos, se deberán realizar en base a lo detallado más arriba, y la lista de posibles repuestos para los mantenimientos, tanto correctivos como preventivos, se hallan en el Anexo "A" de éste documento.

ANEXO "A"

LISTA DE REPUESTOS PARA CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA MARCA DIEBOLD MODELO OPTEVA – IX

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Diebold Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – PRESIDENCIA – Asunción

MONITOR LCD – TUBO
LECTORA DIP
IMPRESORA TERMICA
TECLADO EPP5
CONTROL DE TECLADO
PLACA MADRE
PLACA CONTROLADORA
FUENTE DEL PROCESADOR
FUENTE DE PC
MEMORIA
DISCO DURO DE 80 GB
MODULO DISPENSADOR
MODULO DE PRESENTADOR
STACKER

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
RODILLOS
CORREAS DE DISPENSADOR
CONMUTADORES
POLEAS
RULEMANES
TAPA RUEDAS
SENSORES
PLACAS
TRANSFORMADORES
FUSIBLES
ARANDELAS
MOTOR DE STACKER
EJES
ENGRANAJES
RUEDITAS
COMPUERTAS
SUJETADORES
RIELES
GUIAS DE TRANSPORTE
RESORTES
PLATO DE EMPUJE
SOPORTE DE TAPA
CABLE SENSOR

Observación: Si de las reparaciones a realizar el oferente debiera cambiar alguna pieza que no figure en el listado de repuesto y /o piezas aprobado en el PBC, el oferente deberá presentar

Diebold Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

presupuesto de reparación al Banco Nacional de Fomento para su aprobación y una vez aprobado se procede al cambio.

CAJEROS AUTOMÁTICOS MARCA DIEBOLD, PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº	PROPIETARIO	MARCA	MODELO	SERIE Nº	UBICACION	DIRECCION
1	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06566	STOCK IPS	Supermercado STOCK frente al IPS
2	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06569	SAN LORENZO	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
3	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06689	STOCK TERMINAL	Supermercado STOCK - Rca. Argentina y Pilar
4	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06546	FUERA DE SERVICIO	Deposito del Banco (Ex Shopping Multiplaza)
5	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06551	PLAZA DE LUQUE	Centro de Pagos de Luque - Plaza de Luque
6	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06516	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
7	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-FDC-06517	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
8	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06678	SHOPPING MULTIPLAZA	Shopping Multiplaza
9	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06554	STOCK SAN LORENZO	Supermercado Stock - San Lorenzo
10	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06545	SHOPPING MULTIPLAZA	Shopping Multiplaza
11	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06582	SAN LORENZO	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
12	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06550	CAJA OP. ITAUGUA	Local del Banco Nacional de Fomento - Ruta 2 Itaugua
13	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06552	REAL ÑEMBY	Supermercado Real Ñemby - Frente a la Plaza
14	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06553	FUERA DE SERVICIO	Deposito del Banco (Ex Real Fernando)
15	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1520	1520-F33-06555	FUERA DE SERVICIO	Deposito del Banco (Ex San Lorenzo)
16	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00520	ENCARNACION	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
17	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00521	COOP. ÑEMBY	Cooperativa Ñemby
18	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00522	SALEMMA	Supermercado Salemma - Carmelitas
19	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00523	COOP. ÑEMBY	Cooperativa Ñemby
20	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00524	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
21	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00525	SALEMMA	Supermercado Salemma - San Lorenzo
22	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00526	CORONEL OVIEDO	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
23	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00527	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
24	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00528	CAAGUAZU	Sucursal del Banco Nacional de Fomento

Diebold Paraguay S.A.

25	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00529	CENTRO DE PAGOS	Plaza de la Democracia
26	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-F33-00530	CONCEPCION	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
27	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00531	HOSPITAL DE POLICIA	Hospital Rigoberto Caballero
28	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1510	1510-FDC-00532	PILAR	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
29	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02607	ENCARNACION	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
30	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02611	SANTANI	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
31	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02613	SANTANI	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
32	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02608	SAN LORENZO	Hiper Machetazo
33	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02609	SAN LORENZO	Hiper Machetazo
34	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02610	CIUDAD DEL ESTE	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
35	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02605	CIUDAD DEL ESTE	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
36	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02606	VILLARRICA	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
37	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02612	SAN JUAN NEPOMUCENO	Sucursal del Banco Nacional de Fomento
38	BNF	DIEBOLD	OPTEVA-1522	1522-FDC-02614	ASUNCION - VILLAMORRA	Ministerio de Industria y Comercio - Mcal. Lopez

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses** desde el 27 de Enero de 2014, hasta el 27 de Enero de 2015.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO	LUGARES DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

1	Servicio de Mantenimiento de Cajeros Automáticos de la marca **DIEBOLD**	12	Mes	Donde están instalados los Equipos de Cajeros Automáticos, conforme al listado detallado en las Especificaciones Técnicas.	El plazo de inicio del servicio será, dentro de las (3) tres horas promedio para equipos instalados en un radio de 50 km. de la ciudad de Asunción. Dentro de las (8) ocho horas promedio para equipos instalados en el resto del País.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.

DICTAMEN Nº 40

17 ENE. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día...27...del mes de.....enero.....del año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

DIEBOLD
Diebold Paraguay S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mi,

JOSÉ VICTOR MEDINA
U.O.C.
Banco Nacional de Fomento